

LA PLATA, 12 de Abril 2024

**CIRCULAR 112**

## **IOMA VACUNAS: CAMPAÑA 2024**

**Respecto a la Campaña de Vacunación Antigripal 2024**, ya se están distribuyendo las vacunas que provee IOMA entre las diferentes droguerías, **desde el lunes las farmacias podrán efectuar los pedidos de vacunas.**

A continuación adelantamos las características de la misma:

– El valor de distribución, logística y aplicación de la vacuna es de **\$ 3.000,00** por dosis (**\$2.625,00 de honorario profesional + \$375,00** para la droguería en concepto de logística).

Los pedidos se realizarán a través del online de cada farmacia, en la opción **Pedidos a Droguería**→ **Armar pedido.**

– **La farmacia deberán realizar los pedidos únicamente ÚNICAMENTE EN LAS DROGUERÍAS QUE TENGAN CUENTA.**

- Se pueden pedir cinco (5) dosis de vacunas por farmacia, la primera vez.
  - Se podrá solicitar un nuevo pedido de 10 dosis, sólo si tienen en stock dos (2) dosis o menos.
- Al momento de validar, se deberán tener en cuenta los siguientes grupos:
- Afiliados a partir de los 65 años deberán concurrir con carnet y DNI, **no siendo necesaria la presentación de la receta.**
  - Afiliadas mujeres embarazadas en cualquier trimestre del embarazo, púerperas dentro de los 10 días del parto (que no hayan sido vacunadas durante el embarazo) con constancia de embarazo, nacimiento o puerperio. **No será necesario la presentación de la receta.**
  - Aquellos afiliados menores de 65 años **que acrediten patologías de riesgo y no hayan sido vacunados** en campañas de años 2020, 2021, 2022 y 2023, **no será necesaria la autorización, solo se deberá presentar la receta con la prescripción del médico de cabecera o tratante, donde figure el diagnóstico para los cuales está indicada la vacunación.** Para ver las patologías de riesgo contempladas ([Clic aquí](#)).
  - En los casos que estos afiliados (menores de 65 años) acrediten patologías de riesgo y **hayan sido vacunados** en los años 2020, 2021, 2022 y 2023, encontrándose fehacientemente corroborados en el sistema de validación, **no será necesario presentar la receta.**

Finalmente, deberá realizar la validación completando los campos requeridos y luego realizar la correspondiente presentación.

- Para ver Instructivo para realizar los pedidos, [Clic aquí.](#)
- Para ver Instructivo para validación de las vacunas, [Clic aquí.](#)

Puede **HACER CLIC AQUÍ PARA DESCARGAR** un archivo PDF con un póster enviado por IOMA para las farmacias que participen en la campaña de vacunación. Es un archivo tamaño A4 para cualquier impresora a color.

**CIRCULAR 113**

**NUEVO IOMA ACCESORIOS: Ya está activo el validador y podés comenzar a brindar la prestación de accesorios**

[MIRÁ EL INSTRUCTIVO AQUÍ](#)

[MIRÁ MÁS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

**CIRCULAR 114**

**OSPE: Validez de las recetas ambulatorias**

La Obra social informa que, a partir del día de la fecha la validez de las recetas para el segmento ambulatorio pasa a ser de 30 días, desde la fecha de prescripción. Para ver Norma de atención, [Clic aquí.](#)

**CIRCULAR 115**

**SCIS UNIFICADO: Pago de deuda**

Les informamos que ha ingresado el pago de los remitos adeudados, por lo que se levanta la suspensión del crédito y se restituye la posibilidad de validar a través del sistema Colfarma, para brindar la atención de los afiliados de la mencionada obra social.

**CIRCULAR 116**

**OSPIA: Recetarios validos**

La Obra Social informa que, serán válidos los recetarios de Instituciones (Sanatorios, Hospitales, Federaciones o Asociaciones Médicas), siempre deberán contener el membrete de la misma, pudiendo estar pre impreso o bien el sello con los datos identificatorios. Es importante aclarar que las prescripciones en los recetarios antes mencionados, siempre deberán contener la firma ológrafa y el sello, ambos en original. Para ver Norma de Atención, [Clic aquí.](#)

**CIRCULAR 117**

**OSPIM ENSALUD: Recetarios validos**

La Obra Social detalla a continuación los tipos de prescripciones válidas para la dispensa:

- Prescripción tradicional, donde toda la prescripción y la firma ológrafa deben estar de puño y letra del profesional (siempre con la misma tinta) y el sello en original.
- Recetarios electrónicos / digitales que cumplan con requisitos de identificación (código de barra, QR, etc.) donde la firma y sello, ambos también estarán en formato digital.
- Recetarios digitales (prescripción pre-impresa ya sea total o parcial), donde la firma y sello del profesional prescriptor deben estar obligatoriamente ambos en original.

Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

## **CIRCULAR 118**

### **Dispensa de CRUZAL APM: Pausado en sistema**

La CoFA informa que, el laboratorio Finadiet ha dispuesto pausar momentáneamente el procedimiento de dispensa de su producto médico CRUZAL APM que estaba disponible desde SIAFAR, en razón de no contar actualmente con stock. Cabe aclarar que los pedidos iniciados previamente seguirán su curso habitual en el sistema.

## **CIRCULAR 119**

### **VACUNA ANTIGRIPAL**

Recordamos las campañas que se informaron hasta el día de la fecha [\(Clic aquí\)](#)

## **CIRCULAR 120**

### **RECETARIOS VALIDOS**

Recordamos listado con los recetarios válidos de las obras sociales informados hasta la fecha [\(Clic aquí\)](#)

## **CIRCULAR 121**

### **DASMI – Campaña de Vacunación antigripal 2024**

La Obra Social informa que, a partir del día lunes 15 de abril del corriente año, todos los Afiliados de DASMI tendrán disponible la Vacuna Antigripal 2024 con una cobertura del 40%, sin requerir Autorización. Al dispensar la vacuna, se deberá validar obligatoriamente la misma a través del plan "Vacuna Antigripal". El afiliado tendrá que presentar la receta con la indicación de la vacuna por genérico únicamente (sin otra medicación), la cual deberá contener los datos completos del afiliado y diagnóstico. Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

## **CIRCULAR 122**

### **FAMYL Salud: Aumento de Tope**

La Obra Social informa que, a partir del día lunes 15 de abril del corriente año, eleva el monto a \$ **48.000 (Pesos cuarenta y ocho mil)** para solicitar autorización. Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

## **CIRCULAR 123**

### **RECETARIO SOLIDARIO: Actualización del Vademécum**

Informamos que el Vademécum ha sido actualizado por la Obra Social. Para ver el mismo, [Clic aquí](#).

**UNLP: Actualización del Vademécum**

Se informa que, la Obra Social UNLP actualizó el Vademécum. Para ver el mismo, [Clic aquí](#).